

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
MICROSOFT TEAMS
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós 2022

Juez Cuarenta y siete Administrativo Oral de Bogotá Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ.

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Exp. No. 11001-33-42-047-2020-00192-00
Demandante: Edwin Mauricio Gamba Rodríguez con CC No. 80.251.266
Demandada: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Se da inicio a la presente audiencia siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.)

ASISTENTES

Parte actora.

Demandante: Edwin Mauricio Gamba Rodríguez identificado con CC No. 80.251.266 neumogam@hotmail.com

Apoderado doctor ROSEMBERG GUTIÉRREZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía 12.113.955 y portador de la Tarjeta Profesional No. 164.542 del Consejo Superior de la Judicatura., quien tiene reconocida personería desde el auto admisorio de la demanda. Correo electrónico rogubravos@hotmail.com

Parte Demandada: doctora **PAULA VIVIAN TAPIAS GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.615 y tarjeta profesional 181.893 del Consejo Superior de la Judicatura. Correos electrónicos: defensajudicial1@subredsuroccidente.gov.co; lfva21@gmail.com; pavitaga23@gmail.com

Ministerio Público: se deja constancia de la inasistencia de la Agente del Ministerio Público Dra. ZULLY MARICELA LADINO Procuradora 187 Administrativo, situación que no interfiere con la realización de la audiencia.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria.

Encuentra el Despacho que en audiencia inicial llevada a cabo el 9 de diciembre de 2021, se decretó la prueba testimonial solicitada por el apoderado de la parte actora y se citó a las señoras MICHELL VIVIANA CÁRDENAS ROZO y ALCIRA CORTÉS MAHECHA.

Igualmente, se citó al señor EDWIN MAURICIO GAMBA RODRÍGUEZ para **interrogatorio de parte**.

Testimonios e interrogatorio de parte

El Despacho se constituye en audiencia de TESTIMONIO con el fin de tomar la declaración de las señoras MICHELL VIVIANA CÁRDENAS ROZO identificada con cédula de ciudadanía 1026555862 y ALCIRA CORTÉS MAHECHA identificada con cédula de ciudadanía 51.972.448, a quienes se hizo las advertencias del falso testimonio, se puso de presente el artículo 33 de la Constitución Política¹ y, se tomó el juramento de ley, por cuya gravedad prometieron decir la verdad en la declaración que va a rendir.

Una vez las testigos absolvieron las preguntas del Despacho y las efectuadas por los apoderados de las partes, se da por terminado su testimonio.

Interrogatorio de parte

Se continua con el **interrogatorio de parte del demandante EDWIN MAURICIO GAMBA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 80.251.266; sin embargo, la apoderada de la entidad manifiesta que desiste de la prueba por ella solicitada.

Auto

El Despacho atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada ACEPTA EL DESISTIMIENTO de la prueba solicitada.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria.

Documentales

El Despacho revisó la documental aportada la cual consta de 251 folios (archivo 26PruebasDocumentales) y conforme con lo manifestado por el apoderado de la parte actora, las pruebas aportadas por la entidad constan de mas de 1000 folios, situación que no coincide con lo verificado por el Despacho, razón por la cual se concede al apoderado de la parte actora el término de **5 días** para que aporte la documental al correo electrónico dispuesto para tal fin (correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandada (pavitaga23@gmail.com).

Igualmente, se REQUIERE a la apoderada de la entidad demandada para que dentro del mismo término aporte la certificación en la cual conste si el personal de planta en el cargo de TERAPEUTA RESPIRATORIO devengó la prima técnica profesional para los años 2009 a 2018.

¹ **ARTICULO 33.** *Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*

Conforme con lo anterior se señala fecha para continuar con la audiencia de pruebas para el **17 de febrero de 2022 a partir de las 11:00 am.**

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria.

Se da por finalizada la audiencia, la cual ha quedado grabada en la plataforma Lifesize, y tanto el video como la presente acta serán cargadas en el expediente digital una vez el acta sea suscrita por el juez titular del Despacho.

ROSEMBERG GUTIÉRREZ BRAVO
Apoderado parte demandante

EDWIN MAURICIO GAMBA RODRÍGUEZ
Demandante

PAULA VIVIANA TAPIAS GALINDO
Apoderada entidad demandada

MICHELL VIVIANA CÁRDENAS ROZO
Declarante

ALCIRA CORTÉS MAHECHA
Declarante

ELSA ROCÍO GONZÁLEZ CUBILLOS
Secretaria Ad-hoc

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b14c7ded2132cafab922be78b61962ae737a5a6162053a8193552891bf1d8ee

Expediente No. 1100133420472020-00192-00
Demandante: Edwin Mauricio Gamba Rodríguez
Demandado: SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E.
ASUNTO: Audiencia de Pruebas

Documento generado en 27/01/2022 04:11:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>